

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS	Subdirección General de Instalaciones Deportivas
---------------------------------------	---

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE.

El contrato tiene por objeto el mantenimiento integral, preventivo y correctivo, con garantía total, de los siguientes edificios e instalaciones adscritos a la Subdirección General de Instalaciones Deportivas (SGID) de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid:

- **Residencia Navacerrada.** Puerto de Navacerrada. Carretera M 601, Km. 20. 28470 Cercedilla (Madrid). Solo el sistema de Protección contra incendios y avisos de urgencia.
- **Instalaciones Deportivas “Canal de Isabel II” y Campo de Fútbol.** Avenida de Islas Filipinas, 54. 28003 Madrid y Avda. Pablo Iglesias s/n. Madrid.
- **Parque Deportivo de “Puerta de Hierro”.** Ctra. de la Coruña Km. 7. 28035 Madrid.
- **Instalaciones Deportivas “San Vicente de Paúl”.** C/ Pelicano, 6. 28025 Madrid.
- **Instalaciones Deportivas Hockey Somontes.** Carretera de Madrid-El Pardo km. 1,8; 28035 (Madrid).
- **Centro de Natación del “Mundial 86”,** calle José Martínez de Velasco, 3, Madrid **y centro Medicina Deportiva,** calle Juan Esplandiú, 1, Madrid.
- **Parcela de terreno** junto Estadio de Vallecas, arroyo del Olivar 49, Madrid **y parcela de terreno** federaciones de gimnasia-patinaje. (Solo actuaciones con utilización Bolsa de horas de mantenimiento).

El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público exige, en los expedientes de los contratos de servicio, la justificación de la insuficiencia de medios.

Para la correcta ejecución del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y técnico legal en las instalaciones deportivas gestionadas por la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General carece de personal especializado, por ello se hace necesaria la contratación de una empresa especializada en el sector que disponga de profesionales especializados en cada uno de los sectores comprendidos en el mantenimiento objeto del presente contrato así como de las correspondientes autorizaciones administrativas para poder ejercer como instaladores y mantenedores autorizados, en el ámbito de los diferentes Reglamentos Técnicos Legales que sean de aplicación.

La actual plantilla de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid no cuenta con personal cualificado para la realización de los trabajos objeto del contrato, que



van desde la fontanería, climatización, electricidad, audiovisuales, telecomunicaciones o energía solar. Los trabajos de mantenimiento preventivo y técnico legal implican profesionalización en las materias anteriormente enunciadas, no estando previsto actualmente su incursión en la Relación de Puestos de Trabajo de personal que responda a estas características y la celebración del oportuno proceso selectivo para su cobertura.

Como consecuencia, queda justificada la necesidad para llevar a cabo la contratación de este servicio, al amparo de lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Servicio Público, por el que trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, para garantizar el mantenimiento preventivo y técnico de las instalaciones deportivas, asegurando la seguridad de los usuarios de las mismas, así como su adecuación a la legalidad vigente.

Por su parte, la Dirección General de Deportes no dispone de medios materiales suficientes, debiendo la empresa adjudicataria aportar todas las herramientas, aparatos de control y precisión, maquinaria y utillaje necesarios para el correcto desarrollo de los servicios objeto de este pliego.

Con base en lo anteriormente expuesto, se considera necesario acudir al “CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE” con el fin de conseguir los objetivos previstos, garantizando una adecuada satisfacción del interés público.

En Madrid, a día de la firma

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Firmado digitalmente por: ALONSO JAIME AITOR
Fecha: 2026.03.18 13:41



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1000246438334062489901